



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Acuerdo DE CONCEJO N°026-2016/CDPN

Dado en el Palacio Municipal de Pueblo Nuevo, el 17 de Octubre de 2016.

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que expresa que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad del ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en la sección Informes de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de setiembre 2016, el señor Alcalde Ruperto Suing Barrueto manifiesta haber concertado citas con el Ministro y Viceministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; para tratar el tema de la continuidad de los trabajos de enrocado en las márgenes del río chamán de nuestro distrito. Del mismo modo se reunirá con el Congresista David Elías Rodríguez para dialogar el problema limítrofe con la Región Lambayeque (playa Chérrepe). Así como también asistirá a una reunión con el Jefe del Gabinete del Ministerio del Interior para gestionar la donación de un vehículo de transporte para la Comisaría de nuestro distrito; y,

Estando a las consideraciones antes descritas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el Voto Unánime del Concejo en Pleno;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde **José Ruperto Suing Barrueto**, viajar a la ciudad de Lima el día martes 18 hasta el viernes 21 de octubre 2016 para atender las reuniones gestionadas descritas en la parte considerativa de la presente resolución, las mismas que son de interés municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor Hábil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, don Segundo Manuel Quispe Mendoza durante los días mencionados en el párrafo resolutivo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER de conocimiento el presente Acuerdo a las áreas pertinentes para su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHEREN - LA LIBERTAD
[Firma]
José Ruperto Suing Barrueto
ALCALDE DISTRITAL

